

Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía Nº 192-2020-MDC/A

Aricapampa, 23 de Octubre del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 865 con fecha 21-10-2020, promovido por Don EXEQUIEL ROSALES RUIZ identificado con DNI Nº 46662763 y doña LOIDA LAIZA SERIN identificada con DNI Nº 48098095, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía a lo consagrado por el artículo 4º de la Constitución Política, es obligación del estado promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 865 con fecha 21-10-2020, promovido por Don **EXEQUIEL ROSALES RUIZ** identificado con **DNI Nº 46662763** y doña **LOIDA LAIZA SERIN** identificada con **DNI Nº 48098095**, vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil en su domicilio ubicado en el Caserío Aricapampa el día 05 de NOVIEMBRE del 2020 a las 03:00 p.m.

Que, los contrayentes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248 del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, estando a los que anteceden, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Código Civil Vigente;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes Don EXEQUIEL ROSALES RUIZ identificado con DNI Nº 46662763 y doña LOIDA LAIZA SERIN identificada con DNI Nº 48098095, a llevarse a cabo el día 05 de NOVIEMBRE del 2020 a las 03.00 p.m.

<u>Artículo Segundo</u>. - Delegar al Jefe de la Oficina de Registros Civiles, Señor FRANCISCO ALEJANDRO CHAVEZ CISNEROS, a celebrar la ceremonia matrimonial.

<u>Artículo Tercero</u>. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

